

esta conciliación no es posible fundar un buen sistema. Para Mamiani, el método filosófico lo es todo; las reformas nacen del cambio ó progreso del método; la diferencia entre la ciencia, y la verdad consiste en el método; la ciencia, en último resultado, no es sino la verdad metódica, y toda discusión filosófica puede reducirse á una cuestión de método. El tiempo, es decir, el espíritu humano, hace siempre su elección, acrecentando el caudal de los conocimientos con lo que en cada método encuentra verdadero, y desechando lo demás. Si hemos de creer á Mamiani, los antiguos Italianos conocieron el método verdadero, y el que hoy lo renovase restauraría la ciencia, deduciendo de ella que las últimas conclusiones de la filosofía racional han de coincidir necesariamente con los preceptos del sentido común. Acerca de esta restauración de lo pasado concuerda Mamiani con el padre Ventura, el cual resucita la escolástica para identificar la filosofía con la revelación. El eclecticismo universal de Poli es diferente del francés, porque no va escogiendo la parte de verdad que hay en los sistemas discordantes, sino que pone en relación los dos principios supremos del empirismo y del racionalismo, ni cree, como Cousin, que todos los sistemas son verdaderos, sino todos imperfectos, y reprobando el arte silogística aspira á la originalidad (1).

Caluppi. 1770-1846. Aunque Galuppi de Tropea es filósofo experimental, no admite solo elementos objetivos en el conocimiento, sino también el elemento subjetivo del espíritu humano, que por la meditación se eleva de lo condicional á lo absoluto, en virtud de la intuición mediata del raciocinio fundado en las nociones. La identidad y la diversidad son elementos subjetivos de nuestros conocimientos. Existen, por consiguiente, verdades primitivas de experiencia interna, que no proceden del mero empirismo ó de los principios *à priori* de Kant, sino de la misma subjetividad del espíritu, cual leyes suyas originales. Son facultades elementales la conciencia, la sensibilidad, la imaginación, el análisis, la síntesis, el deseo y la voluntad. La conciencia y la sensibilidad presentan al espíritu el objeto de los pensamientos; la imaginación reproduce estas percepciones; el análisis aísla los objetos; la síntesis los agrupa, y la voluntad, excitada por el apetito, dirige las operaciones sintéticas, formando así el edificio de los conocimientos humanos. En la doctrina moral admite Galuppi juicios prácticos *à priori*, como, por ejemplo, este juicio imperativo: *cumple con tu deber*, y coloca la ley moral en la recta razón que dirige la voluntad á nuestro bienestar, indicándonos los actos que pueden producir ó impedir la fe-

(1) La escuela filosófica italiana no suele ser ni aun mencionada siquiera por los extranjeros; pero Poli la ha reivindicado en sus extensas adiciones á la traducción de Tennemann, clasificando á los modernos pensadores italianos según la íntima dependencia de sus principios, sin consideración á sus formas literarias exteriores.

licidad. Tal es su tentativa de renovar entre nosotros la crítica del entendimiento, con menos fuerzas que Kant y teniendo que luchar con innumerables impedimentos locales (1).

Los dos filósofos más originales de Italia son estrictamente católicos, y adversarios declarados del empirismo que domina en las escuelas y en las ciencias aplicadas. Rosmini destruye con irresistible lógica los sistemas de sus predecesores, los cuales, al investigar el origen de las nociones indispensables para formar un juicio, ó niegan ó exigen demasiado, y demuestra que no es necesario admitir más ideas innatas que la idea de la posibilidad del ser, la cual unida á la sensación, basta para producir todas las demás, y también el entendimiento y la razón humana. Esta primera percepción intuitiva del ser universal es la fuente de la certidumbre, sin que puedan los escépticos dudar de ella ó considerarla como una ilusión; por consiguiente, es la propia verdad y engendra el conocimiento de los cuerpos, de nosotros mismos, de Dios, y de la ley moral, enlazando al propio tiempo el mundo ideal con el real, la vida teórica y especulativa con la práctica. Rosmini aplicó este principio á la antropología, á la moral, al derecho, á la teodicea, y lo va extendiendo de manera que abarque el conjunto de los conocimientos humanos, sin lo cual no es fácil juzgar acerca del mérito de un sistema. La Italia debe á este pensador el nuevo movimiento impreso á la idea filosófica, sacada ya de las estrechas vías del empirismo (2).

Su adversario más resuelto, Gioberti, trata de reemplazar el método psicológico, causa, en su concepto, de la decadencia actual de la filosofía, con el método ontológico de Leibnitz, Malebranche y Vico, últimos filósofos dignos de este nombre, pues Descartes se separó del buen camino, y cual « nuevo Lutero, substituyó á la autoridad católica el principio del libre examen. » Gioberti, pues, establece un principio ontológico, en el cual se comprenden virtualmente todas las nociones posibles, y lo expresa por medio de la siguiente proposición: « *El Ser crea las existencias.* » Su primer miembro es una realidad absoluta y necesaria; el último una realidad contingente, y como vínculo de entrambos está la creación, acto positivo y real, pero libre. Tenemos aquí tres realidades, independientes de nuestro espíritu, las cuales afirman el principio de *sustancia*, el de *causa*, el origen de las *nociones trascendentales*, y la *realidad objetiva* del mundo exterior. De ellas

(1) En su país, Mancini y Tedeschi anduvieron perdidos en el eclecticismo. El jurista Winspeare explicó la teoría de Kant, pero lleno de veneración por Reid, y distante de Leibnitz. De Grazia (*De la realidad de la ciencia humana*) permanece fiel á Locke, y sin embargo, procurando obviar las consecuencias del sensismo, y humillar la razón, por manera que no considere como vano el poder de la inducción, y dejó al sentido íntimo el cuidado de juzgar sin apelación la verdad del método experimental despegada del racionalismo. Bertini (*Filosofía della vita*) hace derivar la moral del amor desinteresado de la belleza de los actos virtuosos.

(2) Véanse nuestros *Documentos de filosofía*, no XXIX.

deduce Gioberti toda la enciclopedia, dividida en tres ramos: filosofía ó conocimiento de lo inteligible, física, y matemática. La primera pertenece al ser; la segunda á la existencia; la tercera á la cópula, esto es, á la creación. Viene, por último, la teología revelada á enseñarnos la redención de las existencias por el ser. Aunque acepta también la idea del ser como primer principio psicológico, no le basta solo que sea posible, antes bien cree ilógico el derivar el concepto de realidad del de posibilidad, y la suposición de que este exista sin aquel, nos conduciría al nihilismo ó al panteísmo (1). Por tanto, la fórmula ideal de Gioberti es el primer principio filosófico que comprende el primero psicológico y el primero ontológico, ó en otros términos, la primera idea y el primer ser. Su prime, pues, en la intuición de lo absoluto todo intermedio entre el espíritu creado y el ser, en quien existen objetivamente todas las ideas, y sostiene que la intuición del espíritu humano es en el ser divino ideal-real-creadora; al paso que Rosmini considera la intuición como ideal por naturaleza, y pone lo real por blanco del sentimiento. De donde se deduce que nuestro espíritu no llega á la intuición directa de Dios, y que la idea del ente, representándole el ser como posible y universal, no le distingue lo necesario de lo contingente, mientras que el sentimiento de la realidad divina pertenece á un estado sobrenatural. Conocidas son las vastas aplicaciones del sistema de Gioberti; mas no podrá formarse completo juicio acerca de él, sino después que lo haya desarrollado por entero. ¿Cuántas cosas

(1) Gioberti y Rosmini están acordes en rechazar el sensismo y el subjetivismo, y admiten la necesidad de un primer psicológico, de una primera noción esencial é innata, estableciendo la distinción entre la vida espontánea y la vida reflexionada. Pero no están de acuerdo en el modo de fijar este primer psicológico, que constituye la vida espontánea. Según Rosmini, es el ente ideal, abstracto, indeterminado, meramente posible: según Gioberti, el primer psicológico es idéntico con el primer ontológico: el primer conocido es el ente real, concreto, infinito, es Dios. Según Rosmini, el conocimiento primitivo es innato; ó bien sea la primera síntesis, que debe el espíritu descomponer y recomponer mediante la reflexión, consta de dos términos, uno subjetivo, otro objetivo; la facultad pensadora y el ente pensado. Según Gioberti, la síntesis primitiva es enteramente objetiva, y se compone de tres términos: Dios, sujeto; la criatura, atributo; la creación, cópula: de donde resulta que el entendimiento en su primer acto percibe directa é inmediatamente el acto creador. Según Rosmini, el apercebimiento de la existencia real de la cosa criada es un juicio, que hace una ecuación entre la idea del ente posible y el apercebimiento sensitivo. Según Gioberti, apercebimos la realidad criada en el acto mismo de la creación. Para Rosmini, el sobrenatural es Dios, conocido en la realidad de su naturaleza; para Gioberti es el sobreinteligible. El paso del orden natural al sobrenatural, según Rosmini, es el paso del ente ideal al ente real mediante un sentimiento producido en el alma, y que es la Gracia. Según Gioberti, es el paso del ente inteligible al sobresensible, mediante el acto de fe, acto de una facultad natural.

El uno acusaba de panteísmo al otro. Ver por medio de mera intuición el real creado en Dios, es confundir á Dios con lo criado, decía Rosmini. Pretender que solo lo ideal sea inteligible es identificar al pensamiento con su término, decía Gioberti. Yo, por el contrario (segua diciendo) no soy panteísta por el mero hecho de admitir un acto primitivo é inconcebible. Y yo (respondía Rosmini) ¿puedo acaso ser un panteísta, si admito un abismo insuperable entre el ideal infinito y el real creado?

no se aclararon y consolidaron en el sistema de Rosmini, luego que se le aplicó á las diferentes ciencias noológicas? Pues otro tanto espera respecto del suyo el filósofo de Turin, ahora que vuelto noblemente á la vida privada recobrará su actividad intelectual y su pristina gloria (1).

CAPÍTULO XIII

Ciencias sociales.

Empero el hombre no tiene por único y exclusivo fin el conocer, sino que también quiere y debe amar y obrar: al orden de la razón acompaña y sirve á veces de correctivo el de la simpatía, que nos obliga desde luego á poner manos á la obra, sin perjuicio de esperar la demostración más adelante. Así, pues, mientras la filosofía teórica divaga en busca de la verdad absoluta, la práctica recoge el fruto de la bondad y de la justicia.

Que las especulaciones teóricas contribuyen en gran manera á los actos prácticos, es cosa sabida por cuantos hayan saludado las historias. Establecido el principio de que nuestros conocimientos se derivan única y exclusivamente de los sentidos, Locke y Condillac habrían debido inferir que el sentimiento moral consiste en la utilidad, ó sea en lo que nos favorece ó nos place; pero no se atrevieron á proferir semejante principio, porque vieron que se borrarían todas las creencias desde el momento que se estableciese la moral sobre el interés. Jeremías Benthám no vaciló en preconizar este principio, confundiendo la razón con el sentimiento, y tomando por un hecho eterno lo que es especial del tiempo: último grado de rebelión de la escuela materialista contra el idealismo cristiano.

Prendado exclusivamente de las obras de Helvecio, y poseyéndose en ellas de la doctrina del egoísmo, la sostuvo toda su vida, que fué por cierto larguísima. Su país le mostraba la legalidad, mas no el derecho; por lo cual no habría medio de refutar su teoría tan luego como aplicase á las leyes patrias un criterio, cualquiera que fuese. Refutó, pues, á Blackstone, que fundaba las leyes en un contrato entre los nobles, el rey y la plebe, y estableció como canon supremo la utilidad general. Adoptada esta unidad, consideróse más fuerte que sus émulo y lanzóse á lo futuro en alas del filantropismo, atemperado á la mezquina metafísica de la época. Negó que la justicia debiese administrarse en nombre del rey, no viendo en ello

(1) Sus hechos y escritos posteriores dan lugar á otro juicio. Pero en las obras de nuestros tres filósofos católicos Rosmini, Gioberti, Ventura, y de la escuela que tuvo cada uno de ellos, hallamos que pueden considerarse por el tenor de los filósofos de la universidad de Lovaina, del Americano Brownson, de los abates Maret, Gratry y demás Franceses que elevaron la filosofía católica aun como ciencia, cuando menos al nivel de la protestante y racionalista.

Juristas.

Benthám. 1748-1832.

mas que un resto de feudalismo; admitia solo un orden de tribunales, competentes para toda clase de negocios; jueces amovibles y únicos con preferencia á los tribunales colegiados; la acusacion y la defensa públicas; nada de vacaciones, ni de monopolio de abogados, ni de jueces jurados en los negocios civiles; códigos claros y absolutos. Tomó parte en la Revolucion francesa; pero ¿quién habia de escucharlo, cuando cabalmente los Franceses renegaban del egoísmo filosófico en los admirables sacrificios de aquel gran movimiento? Tuvo, pues, que volverse á Inglaterra, en donde cultivó con insigne fe y perseverancia sus doctrinas, que vió luego difundidas, especialmente en América.

En la *Introducción á los principios de moral y de legislación* (1789), se eleva á los fundamentos filosóficos de sus opiniones; considera las acciones por el lado social únicamente, perdiendo de vista el moral ó individual, y no encuentra en ellas mas diferencias que las que resultan de su mayor ó menor utilidad, á la manera que Epicuro y Hóbbes. Legitimidad, justicia, bondad, moralidad de una accion, son únicamente términos sinónimos de utilidad: el interes individual consiste en la mayor suma de felicidad que pueda alcanzar el individuo, y el interes de la sociedad en la suma de los intereses de todos sus miembros: afuera el ascetismo que ensalza acciones de que resulta dolor, ó vitupera las que producen placer; afuera la simpatía y antipatía que nos hacen declarar buena ó mala una accion prescindiendo de sus consecuencias. El hombre obra por cálculo, y la ciencia no puede hacer mas que enseñarle á no equivocarse, así como la legislación á contrapesar los placeres y las penas que resulten de una ley, y á combatir las causas que puedan perturbarle sus esperanzas. No existe, pues, el deber: « la virtud no es un bien sino por los placeres que de ella se derivan, ni el vicio un mal sino por los dolores que acarrea; el derecho es una creacion de la ley (1). »

Béntham trató de las virtudes y de las recompensas siguiendo al Italiano Dragonetti; pero para él no hay mas virtud que los servicios, ni considera justa la pena, sino en cuanto contribuye á impedir el delito. Los malvados son gente que calcula mal, y para enseñarlos á calcular mejor basta reformar el sistema carcelario. Negada la historia y no conociendo diversidad de épocas ni naciones, cree en una legislación absoluta, fundada en normas iguales para todos, y así su código es « un cuerpo metódico y permanente de todas las reglas de accion. » Proclamó la libre competencia, la emancipacion de las colonias, la supresion de todo limite impuesto á la usura, de las escuelas públicas, y hasta de la regularidad en las discusiones de las cámaras legislativas.

Pero con los sentidos solos ¿hubiera podido

(1) *Tratado de legislación civil y penal*. Paris, 1802, t. II, pág. 4.

fundar cosa alguna ó pasar del interes privado al general? De aquí proviene la incoherencia de su sistema, y el haber admitido no solo los placeres del alma, sino hasta los de la piedad y los religiosos, « dimanados de nuestra conviccion de poseer el favor de la Divinidad, » y con esto se imaginaba tomar al hombre tal como es. « Dadme, decia, los afectos humanos, gozo, pesar, placer, dolor, y crearé el mundo moral, produciendo no solo la justicia, sino tambien la generosidad, el patriotismo, la filantropía, todas las virtudes gratas y sublimes, en su mayor grado de pureza y exaltacion. » ; Como si los afectos pudiesen separarse de los pensamientos! Este lenguaje nos revela hasta qué punto llegaba su confianza, y en efecto, confiaba que su código, sin lagunas, oscuridad ni dificultades, llegaria á ser universal, y el único legislador de las edades futuras: « Desearia que cada uno de los años que me restan de vida fuese el último de cada siglo subsiguiente, para dar yo mismo testimonio de la eficacia de mis obras. » Para ser útil aun despues de muerto, legó su cadáver á un anfiteatro anatómico.

Tomando por base la utilidad pública, formuló un proyecto de paz perpétua entre las naciones. El mejor medio que tienen los soberanos de arreglar su conducta respecto de los demas pueblos es buscar lo mejor para todos ellos. Las leyes internacionales deberian, por consiguiente, exigir de cada nacion la utilidad general: 1º en cuanto no causa mas males á las demas naciones que los necesarios para atender al bienestar propio; 2º en cuanto los hace el mayor bien compatible con el propio; 3º en cuanto no les tolera otros males que los que exija su bien; 4º en cuanto recibe de ellas el mayor bien compatible con lo que deben al suyo propio, y de aquí los derechos de reclamar. Hasta ahora no se conoce contra las violaciones mas recurso que la guerra; luego el quinto objeto del código internacional deberia ser, que las guerras causasen el menor mal compatible con el bien que por medio de ellas se busca.

La guerra es una especie de pleito, por el cual reivindician las naciones los derechos que otras les hayan usurpado. Sus causas mas comunes son estas: incertidumbre acerca de los derechos de sucesion á la corona; disensiones intestinas, derivadas de aquella incertidumbre ó de disputas sobre el derecho constitucional; incertidumbre en la demarcacion de las fronteras; incertidumbre de derecho sobre países nuevamente descubiertos; odios y preocupaciones religiosas; disputas entre Estados limítrofes. Para remover estas causas propone: 1º reducir á códigos las leyes no escritas ó consuetudinarias; 2º celebrar nuevos pactos y dictar leyes internacionales acerca de todos los puntos indeterminados; 3º perfeccionar el estilo de las leyes y de los demas actos escritos. Mas como estas causas dependen de intereses y

pasiones humanas, los remedios serian insuficientes, y sin embargo, divisa una paz perpétua, fundada en dos puntos esenciales: 1º reduccion y fijacion de las fuerzas militares de mar y tierra; 2º emancipacion de las colonias, las cuales perjudican á la metrópoli, que se ve obligada á defenderlas sosteniendo una formidable marina.

Para acabar con las disidencias de opinion entre los negociadores de dos potencias, seria indispensable establecer un tribunal arbitral, cuyas decisiones salvaran el honor de la nacion que sucumbiese. Convenciones asaz difíciles, tales como la neutralidad armada, la Union Americana, la Dieta Germánica, la Confederacion Helvética, demuestran que la confianza entre las naciones no es una cosa fuera de lo natural. Por consiguiente, podria formarse un congreso general compuesto de dos diputados por cada potencia, y con facultades de pronunciar sus decisiones, de promulgarlas en los dos Estados contendientes, y de excluir de la comunión europea al contumaz. En un caso extremo podria fijarse el contingente con que debiese contribuir cada Estado para cumplir la sentencia; pero alejariase semejante necesidad, atribuyendo al congreso facultad de hacer públicos sus juicios motivados. Apelación á la opinion general.

Tales eran los sueños de Béntham en 1789, pocos momentos ántes de la conflagracion general que dió al mundo ejemplo de la mas impudente violacion de los pactos positivos.

Ardiendo ya la Revolucion, ideó Kant una paz perpétua fundada tambien en una Confederacion de todas las naciones europeas representadas por un congreso permanente. Ponia como primera condicion que los Estados fuesen republicanos, esto es, que todos los ciudadanos concurren en cada uno de ellos por medio de sus representantes á la formacion de las leyes y á decidir sobre la guerra; porque un déspota vacila poco en decretarla, al paso que el pueblo sabe que se expone á todos los agravios y males que ella acarrea. Por constitucion republicana entienda una forma de gobierno limitado por la representacion nacional y con la debida separacion entre el poder legislativo y el ejecutivo, y no ya la democracia absoluta, que hace imposible toda representacion y es necesariamente despótica por no hallarse limitada la voluntad de la mayoría de soberanos que la componen. Requiérese ademas para la paz perpétua, que la alianza se funde en una Confederacion de países libres; mientras que ahora el estado natural de las naciones es de guerra declarada ó inminente, y no ventilan su derecho sino en los campos de batalla, donde la victoria decide las cuestiones sin resolverlas. La paz, por consiguiente, debe estar asegurada por un pacto especial, cuyo objeto sea terminar todas las guerras, y en el cual renuncien las naciones á la anárquica libertad del estado salvaje, para reformar una *civitas gentium*. Si por

ventura un pueblo se constituyese en república (gobierno que por su naturaleza propende á la paz perpétua), llegaria á ser el centro de aquella Confederacion, asociándose á los demas para asegurar la libertad propia conforme al derecho público. Que si es ar. deber, si es legítima la esperanza de realizar por medio de un progreso gradual, pero indefinido, el reinado del derecho público, léjos de ser una quimera la paz perpétua que sucederá á las treguas, denominadas hasta ahora tratados de paz, es por el contrario un problema cuya resolucion nos promete el tiempo, probablemente abreviado por la uniformidad de los adelantos del espíritu humano (1).

La paz perpétua será siempre uno de los sueños mas agradables para las inteligencias filantrópicas, y principalmente para la de los hombres que separándose de la revelacion creen posible la felicidad en esta vida. La Asamblea constituyente francesa proclamó que el pueblo es un grande individuo, y todo el orbe civil un solo pueblo cuyas provincias son las diferentes naciones; la humanidad una sola nacion que debe regirse por la justicia y por la libertad, y que la política es distinta de la moral, pero no opuesta. Tambien habia intentado, como ya indicamos anteriormente, reducir á código el derecho internacional; mas este resucitó muy luego, sin mas norma que la fuerza y las convenciones, y en nombre de la fraternidad inundó á Europa de sangre. Posteriormente intentó la Santa Alianza realizar aquella idea, y treinta años de una paz acibarada por todos los males de la guerra, apenas han hecho desaparecer ni una sola causa de nuevos conflictos.

Los incalculables dispendios ocasionados por las guerras de Napoleon, y la ruina que la paz armada acarreo á todos los gobiernos (2), inci-

(1) Kant, *Programa de paz perpétua*. Hegel lo refutó en sus *Grundlinien der philosophie des Rechts*, al paso que Fichte lo apoyó en su *Grundlage der Naturrechts nach principien des Wissenschaftslehre*.

(2) Calculóse que la guerra del año 1792 tuvo de costa á los diferentes Estados 76,223,000,000 de libras y mas de 2,000,000 de hombres, á lo cual se agrega: 1º el valor de los buques mercantes echados á pique con sus cargamentos, que solo por lo tocante á Inglaterra se calcula por lo ménos en 1,423,000 libras esterlinas, ademas de los mayores ó menores perjuicios ocasionados á 644,000 personas; 2º el aumento de la contribucion de pobres que en el año 1792 no pasó en Inglaterra de 50,000,000 de libras esterlinas, y en el de 1815 ascendió á 197,250,000, en cuyo año se calcula tambien en 200,000 el número de las viudas, y en 1,000,000 el de los huérfanos á causa de la guerra; 3º la pérdida incalculable de los valores de banco ó de comercio; 4º el importe de las pensiones civiles, navales y militares decretadas por causa de la guerra; solo el presupuesto de la guerra ha causado á Inglaterra desde 1813 un gasto de 12,000,000,000; 5º las contribuciones impuestas de 1815 á 1837 para pagar los intereses de las deudas contraídas durante la guerra, deudas incalculables hasta en Inglaterra, donde con tanta perfeccion se llevan las cuentas del Tesoro; pero ¿qué no podremos presumir al considerar que en el año de 1837 ascendia aun esta deuda en Inglaterra á 714,400,000 francos? 6º y último, el aumento de las asignaciones de guerra. *Diario de la sociedad cristiana en Inglaterra*, setiembre de 1838. — De 1,276,338,076 francos á que ascendió el presupuesto de gastos de Francia en 1842, se destinaron al ministerio de la guerra 325,802,975; y esto sin contar lo perteneciente al departamento de marina, cuyos gastos ascienden á 123,607,614; solo el ejército, desde 1830

taba á buscar el remedio de tantos males. Tal es el objeto del congreso de la paz, ideado por el Americano Elías Burrit, y en el cual se reúnen personas de buena voluntad á declamar y protestar contra la guerra, demostrando á pueblos y reyes que es desastrosa para todos; pero entretanto los pueblos padecen por antiguas injusticias de que no pueden librarse sino con la fuerza, y en esta sola fundan su estabilidad los reyes; de modo que en medio de los idilios de los *amigos de la paz*, toda Europa se encuentra en estado de sitio, ó lo que es lo mismo, proclamando el derecho brutal de las bayonetas.

Tambien se estudiaba teóricamente la ciencia política. Ya indicamos á qué se atuvieron en este punto los publicistas del siglo pasado, cuyas doctrinas recopiló posteriormente Gaspar de Real de una manera mas práctica que Burlamaqui y Vattel. El fecundo y exacto Bynkershoek de Middelburgo fué el primero que presentó una exposicion crítica y sistemática del derecho de gentes marítimo con las cuestiones particulares de aplicacion mas frecuente. Segun él, es obligatorio todo lo que es conforme á la luz de la razon y se practica por la mayor parte de las naciones y por las mas civilizadas. El derecho de gentes, por lo tanto, es una presuncion fundada en la costumbre; de manera que pierde su fuerza desde el momento en que aparece la voluntad contraria de la nacion de que se trata. Su obra acerca del derecho diplomático tiene una importancia capital. Tracy en sus *Comentarios al Espiritu de las leyes* no reconoce mas que dos especies de gobierno, el

1754-4836.

á 1847 costó 6,063,000,000 y 112 de francos. Por lo tocante á Inglaterra, el total de ingresos en 1845 se calculó en 58,500,217 libras esterlinas, y en 55,103,647 el de gastos, de los cuales se asignaron á la marina, al ejército y á la artillería 13,961,645. En Prusia costó el ejército 25,721,000 thalers, sobre un gran total de 35,867,000. En España, 256,306,446 reales, sobre 637,909,123. En Bélgica 29,471,000 libras sobre 105,566,962.

Todos estos gastos se han aumentado desmesuradamente desde 1848.

Segun Kolb, el número de soldados que, en 1859, tenían las naciones, era el siguiente:

La Gran Bretaña, contando tambien la India.	230 mil.
Francia.	370
Rusia.	750
Austria.	550
Prusia.	400
Resto de Alemania.	230
Estados italianos.	340
Bélgica.	80
Holanda, contando tambien la India.	80
Dinamarca.	50
Suecia.	95
Noruega.	14
España.	120
Portugal.	33
Grecia.	10
Turquia.	150
Marinas de los diversas potencias.	200
	3,912,000

Los Estados Unidos de América, en la guerra que actualmente (1862) les está asolando, han armado, nada mas que en los países federales, 437 navios de 840,086 toneladas, con 8,026 cañones; y hoy dia los gastos anuales de los Estados europeos para ejércitos y armadas se conceptúa ser de dos mil millones de francos. Este inmenso desastre es decantado como un progreso.

nacional y el especial: aquel en que los gobernantes son para la nacion, y aquel en que la nacion es para los gobernantes; distincion empírica á la verdad, pero mas real que la de Montesquieu.

Algunos por miras de economía propusieron los gobiernos baratos, suprimiendo la suprema magistratura hereditaria. En los gobiernos en que es llamado el pueblo á tomar parte en la administracion, el problema capital del poder consiste en la eleccion. Los republicanos, siguiendo á J. J. Rousseau, colocan el poder en el número (1); otros no conceden representacion sino á los propietarios; empero destruida la fe en la autoridad, fué ya imposible restablecer el dogma de la soberanía; porque la mayoría con que se la sustituyó, quiero decir, la mitad mas uno, es un principio vacilante y mudable, sujeto al capricho de la misma mayoría. C. L. Haller emprendió una *Restauracion de la ciencia política*, en la que, si no otra cosa, pueden verse refutadas las teorías de sus predecesores. Á otros ya los hemos juzgado. Lord Broughan en su extensísimo tratado de filosofía política (Londres, 1845, cuatro tomos) habla de cincuenta formas de gobierno, y siguiendo á Benthám, deriva el derecho del mando y el deber de la obediencia, no de un contrato primitivo, sino de la utilidad del mayor número (*expediency*), y de aquí el contrapesar el pueblo y el soberano, el derecho recíproco de resistencia, que es en suma la base de las constituciones liberales de muchos años á esta parte. Con mejor criterio trata las cuestiones vitales de la sociedad civil actual; el gobierno representativo, la libertad de imprenta, los ejércitos en pié de guerra ó de paz, las discusiones parlamentarias, el escrutinio secreto, la reparticion de los derechos electorales, la duracion del mandato y las incompatibilidades; todo ello teórica y prácticamente; y pudiendo citar sus propios experimentos hechos en una grande escena.

Las cuestiones de derecho público, se ventilaron con las armas ó en confederaciones diplomáticas, sin que entre los escritores surgiese ninguno que pueda llamarse clásico en la materia. Mackintosh publicó á fines de 1797 el bosquejo de un curso de derecho natural y de gentes, que es sensible no lo acabase él mismo. Segun su definicion, esta ciencia da á conocer los derechos y deberes del hombre y de los Estados; de manera que abraza todos los cánones de moral que se refieren á la conducta reci-

Derecho público. 1797-1832.

(1) Con ellos está Fichte; pero reconociendo la forma republicana como la mas racional, hace depender su aplicacion del espíritu público de las naciones, y no la cree posible, sino en los pueblos que hayan aprendido á respetar la ley por sí misma. Todas las constituciones son legítimas con tal que favorezcan el progreso general y el desarrollo de las facultades individuales. El bello ideal de la perfeccion social consiste en la conformidad de todas las voluntades á la ley de la razon, de tal modo que cada cual contribuya por su parte á la dicha comun, y la actividad de todos redunde en beneficio de cada uno de los asociados.

proca de los individuos en las onerentes relaciones de la vida, á la sumision de los ciudadanos á las leyes, á la autoridad de los magistrados en la legislacion y en el gobierno, á las relaciones de las naciones independientes en tiempo de paz, y á los límites de la guerra. Ensalzando á Grocio y Puffendorf, creyó, no obstante, que era necesario establecer un nuevo sistema de derecho internacional, atento que el lenguaje de la ciencia habia variado completamente, y que cada siglo desea recibir la instruccion en su propia lengua. Divulgóse una filosofía mas modesta y sencilla; el lenguaje de la moral era ménos áspero y severo; aumentóse el conocimiento de la naturaleza humana; visitáronse ignotas regiones, y los diferentes rios de la ciencia confluyeron en uno solo, de modo que la historia en su museo, en el cual pueden ya estudiarse todas las variedades de nuestra naturaleza, las guerras fueron ménos atroces, mayormente por lo respectivo á los prisioneros, y la instruccion práctica se enriqueció con experimentos recientes (1).

Sin embargo, nuestros lectores podrán oponer á tan cacareados progresos hartas violaciones del derecho llevadas á cabo con el mayor cinismo; guerras ferozmente encarnizadas; prisioneros ahorrados en los pontones ingleses y en Siberia; el bloqueo y el derecho de visita extendidos cual nunca lo estuvieron (2), y la usurpacion encubierta con los nombres de anexion, nacionalidad y sufragio popular.

Otros examinaron el derecho de gentes por el lado meramente positivo y práctico, deduciendo de los documentos, actos y reglas para dirigir á los soberanos y á los diplomáticos. El presidente Hainault con su *Derecho público fundado en los tratados* habia descornado ya el velo que encubría los arcanos de la diplomacia. Moser dedicó toda su vida al estudio del derecho público, principalmente al alemán; y apoyándose en los ejemplos ocurridos desde la muerte de Carlos IV, excluye las especulaciones filosóficas, en vista de que los soberanos no reparan en principios abstractos. Hizose manual el *Compendio del derecho moderno de las naciones europeas fundado en los tratados y en la costumbre*, publicado en 1788 por Martens, el cual parte de la idea de Vattel de que el derecho de gentes es una modificacion del natural aplicado á las relaciones recíprocas de las naciones. Koch y Schöell publicaron despues la historia general de los tratados de paz celebrados por las potencias europeas desde la paz de Westfalia, que se está ahora

(1) En la *Filosofía del derecho* de Stahl pueden verse todos los sistemas contemporáneos acerca de la política y del derecho.

(2) El Americano H. Wheaton, *Progrès du droit des gens en Europe*, y Mauricio de Hauterive, *Progrès que le droit des gens a fait en Europe depuis la paix de Westphalie*, han considerado los últimos acontecimientos con relacion al derecho de gentes.

reimprimiendo, refundida y continuada hasta nuestros dias por el conde de Garden.

Despojada la ciencia de la legislacion de las miserias y atrocidades antiguas, investigó el origen del derecho penal y las aplicaciones de la jurisprudencia, y los filósofos de la escuela crítica (1) separaron la ciencia del derecho interno de la moral, de la política y del derecho positivo, con los cuales se la habia confundido hasta entónces. Estableciendo Kant el derecho de castigar en la regla ingénita de *retribuirla á cada uno segun sus obras*, llegaba hasta la inflexible pena del talion: monstruosa severidad que corrigió Zacarías reduciendo todas las penas á privacion de la libertad, visto que todo delito es un atentado contra la libertad de los demas. Empero apareció muy luego la *Teoria de la enmienda* de Hencke, el cual, afirmando que los tribunales son incapaces de apreciar la inculpabilidad interna, y por ello de proporcionar la pena á la perversidad del agente, quiere que se limiten á corregirlo. Viniéron luego Weber y Schulze asignando por blanco á la sociedad el mejoramiento moral del hombre, y concediendo por consiguiente al Estado el derecho de castigar á todo el que viole los preceptos derivados de semejante obligacion. Romagnosi investigó el origen metafísico del derecho de castigar y las proporciones penales, apoyándose en ser la sociedad el estado natural del hombre, y tener por lo mismo el derecho de defensa, del cual se deriva la necesidad de imponer penas, pero sin traspasar los límites de esa misma necesidad. Pocos son los que se satisfacen con esta regla, que conviene al hombre en medio y no fin, y á la pena en represion, por lo cual se la podria exagerar con la esperanza de obtener mayor efecto, y así van á buscar semejante derecho en un principio mas elevado, en la expiacion; en los preceptos de la conciencia pública, desconocidos por los sensualistas; en el orden moral, cuyas perturbaciones debe evitar ó castigar el poder público.

De las escuelas modernas de jurisprudencia, la escuela *práctica*, muy extendida en Inglaterra, ensalza el derecho positivo, dándole por base las leyes, y reduciendo el arte á su aplicacion. La escuela *filosófica*, propia de Alemania, ó examina con Kant el derecho, considerándolo como cosa absoluta y de razon pura, ó inquiere el espíritu de los códigos, procurando descubrir por medio de la interpretacion sus motivos supremos. Á esta escuela, sostenida por Thibault y Hegel, contrapúsieron Hugo y Savigny la escuela *histórica*, sosteniendo que el derecho no es una creacion libre del legislador, sino una eflorescencia natural de las costumbres, de las necesidades, de todos los elementos constitutivos de las naciones, de modo que lo presente se enlaza estrechamente con lo

Savigny. 1779-1833

(1) Como Fichte, Smalz, Heindenreich, Goffbauer, Schütze, Burckaro, Pölit, Egger, Krug, Bauer, Rotteck, etc.